



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 47/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 273/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA S/ DECRETO - RECURSOS AFECTADOS 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del ejercicio 2023 quedaron recursos afectados sin invertir, los que se encontraban depositados en sus respectivas cuentas bancarias, formando parte de las disponibilidades iniciales, y correspondientes a los siguientes programas:

- Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps La Cuchilla.
- Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps CIC Néstor Kirchner.
- Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps Médanos.
- Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps Munilla.
- Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps Villa María.
- Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps - Caps Suburbio Sur.
- Redes Integradas de Salud.
- Prog. Capacit. 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios - Programa De Formación en Gestión Sostenible de Servicios de Agua y Saneamiento - Diplomatura de Extensión.
- CoPNAF - Fortalecimiento Familiar.
- CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia.
- CoPNAF - Proyecto Colonia de Vacaciones.
- CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen - Piccitos Traviesos.
- CoPNAF - Gurisada del Norte.
- CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Espacio de Primera Infancia Esperanza.
- SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María.
- CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Estrellitas - Bº Munilla.
- CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Solcito Suburbio Sur.
- CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Hormiguitas - Bº CIC Néstor Kirchner.
- CoPNAF - Plan Nacional 1ª Infancia - Jardines - Jardín Monigote - Bº San Francisco
- Cuidadores de la Casa Común.
- Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social.
- Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos- Convenio Específico de Cooperación Sedronar proyecto "Así Nos Cuidamos"
- CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas.
- Convenio SeNAF - Casa Redes III.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 47/2024

- Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía - Encuentro Nacional de Salud, Marcha del Orgullo y otros Eventos Culturales.
- Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.
- Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia - Proyecto de Refuerzo Asistencia Urgente.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) - Proyecto Sociopreventivo Plazas PAMI.
- Programa Nacional Fortalecim. Protección Violencia de Género - Casa Alas Desatadas
- Proyecto para el Fortalecimiento de Destinos Turísticos Sostenibles y Competitivos.
- Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano (A+T) - PTSU Red de Agua.
- Fideicomiso de Integración Socio Urbana - Urbanización Integral Barrio Tropas - RENABAP I.
- Fideicomiso De Integración Socio Urbana - Barrio Los Espinillos - RENABAP III.
- Programa de Asistencia Financiera para la Infraestructura Social - Galpón Multipropósito.
- Casa de Día para Jóvenes: Casa Abierta.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.907.152,67), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Programa Proteger - Caps La Cuchilla.

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.14.00 Programa Proteger - Caps La Cuchilla** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.907.152,67).

ARTÍCULO 3.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 485.320,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps CIC Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 4.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.15.00 Programa Compromiso**



Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps CIC Néstor Kirchner la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 485.320,00).

ARTÍCULO 5.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 565.258,63), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps Médanos.

ARTÍCULO 6.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.16.00 - Programa Proteger - Caps Médanos** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 565.258,63).

ARTÍCULO 7.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 906.708,63), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps Munilla.

ARTÍCULO 8.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.17.00 - Programa Proteger - Caps Munilla** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 906.708,63).

ARTÍCULO 9.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 584.068,63), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps Villa María.

ARTÍCULO 10.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.18.00 - Programa Proteger - Caps Villa María** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 584.068,63).

ARTÍCULO 11.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.277.454,07), provenientes de fondos no invertidos del Programa Compromiso Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Programa Proteger - Caps Suburbio Sur.

ARTÍCULO 12.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.19.00 - Programa Proteger - Caps**



Suburbio Sur la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.277.454,07).

ARTÍCULO 13.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 408.200,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa Redes Integradas de Salud.

ARTÍCULO 14.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **26.21.00 - Redes Integradas de Salud** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 408.200,00).

ARTÍCULO 15.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65), provenientes de fondos no invertidos del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios - Programa de Formación en Gestión Sostenible de Servicios de Agua y Saneamiento - Diplomatura de Extensión.

ARTÍCULO 16.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **27.11.00 - Programa de Formación en Gestión Sostenible de Servicios de Agua y Saneamiento – Diplomatura de Extensión** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65).

ARTÍCULO 17.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Fortalecimiento Familiar.

ARTÍCULO 18.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.12.00 - Programa CoPNAF - Fortalecimiento Familiar** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00).

ARTÍCULO 19.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.021.739,81), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia.

ARTÍCULO 20.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.13.00 - Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN



CENTAVOS (\$ 1.021.739,81).

ARTÍCULO 21.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Proyecto Colonia de Vacaciones.

ARTÍCULO 22.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.14.00 - Programa CoPNAF - Proyecto Colonia de Vacaciones** la partida Servicios no personales en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00).

ARTÍCULO 23.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 891.876,55), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen - Piecitos Traviesos.

ARTÍCULO 24.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.16.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 891.876,55).

ARTÍCULO 25.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 141,19), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Gurisada del Norte.

ARTÍCULO 26.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.17.00 - Programa CoPNAF - Gurisada del Norte** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 141,19).

ARTÍCULO 27.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Espacio de Primera Infancia Esperanza.

ARTÍCULO 28.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.18.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Espacio de Primera Infancia "Esperanza"** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00).

ARTÍCULO 29.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS VEINTICINCO



MIL (\$ 25.000,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa Jóvenes Protagonistas - Proyecto Comunitario "Acompañarnos".

ARTÍCULO 30.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.33.00 - Programa CoPNAF - Proyecto Comunitario "Acompañarnos"** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 31.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.356,84), provenientes de fondos no invertidos del Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María.

ARTÍCULO 32.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.19.00 - Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.356,84).

ARTÍCULO 33.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.932,37), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Estrellitas - Bº Munilla.

ARTÍCULO 34.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.20.00 - Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Estrellitas - Bº Munilla** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.932,37).

ARTÍCULO 35.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 945.956,44), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Solcito Suburbio Sur.

ARTÍCULO 36.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.21.00 - Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Solcito Suburbio Sur** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 945.956,44).

ARTÍCULO 37.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$



817.957,26), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Hormiguitas - Bº CIC Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 38.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.22.00 - Programa CoPNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Hormiguitas - Bº CIC Néstor Kirchner** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 817.957,26).

ARTÍCULO 39.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MIL CUATRO (\$ 1.004,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Plan Nacional 1ª Infancia - Jardines - Jardín Monigote - Bº San Francisco.

ARTÍCULO 40.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.23.00 - Programa CoPNAF - Plan Nacional 1ª Infancia - Jardines - Jardín Monigote - Bº San Francisco** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MIL CUATRO (\$ 1.004,00).

ARTÍCULO 41.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.767.794,69), provenientes de fondos no invertidos del Programa Cuidadores de la Casa Común.

ARTÍCULO 42.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.24.00 - Programa Cuidadores de la Casa Común** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.767.794,69).

ARTÍCULO 43.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL (\$ 3.080.000,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 44.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.25.00 - Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL (\$ 3.080.000,00).

ARTÍCULO 45.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.553.415,38), provenientes de fondos no invertidos del Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos-Convenio Específico de Cooperación SEDRONAR Proyecto "Así Nos Cuidamos".



ARTÍCULO 46.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.26.00 - SEDRONAR Proyecto "Así Nos Cuidamos"** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.553.415,38).

ARTÍCULO 47.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.079,96), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas.

ARTÍCULO 48.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.27.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.358,84).

ARTÍCULO 49.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00), provenientes de fondos no invertidos del Convenio SeNAF - Casa Redes III.

ARTÍCULO 50.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.28.00 - Convenio SeNAF - Casa Redes III** la partida **Transferencias** en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00).

ARTÍCULO 51.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía - Encuentro Nacional de Salud, Marcha del Orgullo y otros Eventos Culturales.

ARTÍCULO 52.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.29.00 - Programa Encuentro Nacional de Salud, Marcha del Orgullo y Otros Eventos Culturales** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 53.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.320.425,97), provenientes de fondos no invertidos del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

ARTÍCULO 54.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de**



Desarrollo Humano y en la Apertura Programática **29.30.00 - Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.320.425,97).

ARTÍCULO 55.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 34.989.392,00), provenientes de fondos no invertidos del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia - Proyecto de Refuerzo Asistencia Urgente.

ARTÍCULO 56.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.31.00 - Proyecto de Refuerzo Asistencia Urgente** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 34.989.392,00).

ARTÍCULO 57.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 357.008,89), provenientes de fondos no invertidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) - Proyecto Sociopreventivo Plazas PAMI.

ARTÍCULO 58.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** y en la Apertura Programática **29.32.00 Proyecto Sociopreventivo Plazas PAMI** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 357.008,89).

ARTÍCULO 59.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.930.000,00), provenientes de fondos no invertidos del Proyecto para el Programa Fortalecimiento de Destinos Turísticos Sostenibles y Competitivos.

ARTÍCULO 60.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110122000 Secretaría de Inversión y Desarrollo** y en la Apertura Programática **33.11.00 Programa “Proyecto para el Fortalecimiento de Destinos Turísticos Sostenibles y Competitivos”** en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.930.000,00).

ARTÍCULO 61.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.070.631,66), provenientes de fondos no invertidos del Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano (A+T) - PTSU Red de Agua.

ARTÍCULO 62.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** y en la Apertura Programática **51.79.51 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano (A+T) - PTSU Red de Agua** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.070.631,66).



ARTÍCULO 63.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.255.926,90), provenientes de fondos no invertidos del Fideicomiso de Integración Socio Urbana - Urbanización Integral Barrio Tropas - RENABAP I.

ARTÍCULO 64.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos y en la Apertura Programática 52.54.54 Fideicomiso de Integración Socio Urbana - Urbanización Integral Barrio Tropas - RENABAP I** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.255.926,90).

ARTÍCULO 65.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 300.248.769,70), provenientes de fondos no invertidos del Fideicomiso De Integración Socio Urbana - Barrio Los Espinillos - RENABAP III.

ARTÍCULO 66.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos y en la Apertura Programática 52.54.59 Obra "Proyecto de Integración Socio Urbana Barrio Los Espinillos" - RENABAP III** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 300.248.769,70).

ARTÍCULO 67.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON UN CENTAVO (\$ 1.209.923,01), provenientes de fondos no invertidos del Programa Nacional Fortalecim. Protección Violencia de Genero - Casa Alas Desatadas.

ARTÍCULO 68.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.04.00 Área de Género, Diversidad y Protección a Personas** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON UN CENTAVO (\$ 1.209.923,01).

ARTÍCULO 69.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 683.057,48), provenientes de fondos no invertidos del Programa de Asistencia Financiera para la Infraestructura Social - Galpón Multipropósito.

ARTÍCULO 70.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos y en la Apertura Programática 53.60.62 Galpón Multipropósito** en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 683.057,48).

ARTÍCULO 71.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 47/2024

12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.852.814,53), provenientes de fondos no invertidos del Programa Subsidio Institucional Proyecto Casa de Día para Jóvenes: Casa Abierta.

ARTÍCULO 72.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** y en la Apertura Programática **53.60.71 Casa de Día para Jóvenes - SEDRONAR** en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.852.814,53).

ARTÍCULO 73.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 74.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal